

tiva, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I

AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS 2.2.B
CURSO 2003/04

Persona candidata	País de destino
M ^a VICTORIA PAZ PIFARRÉ	ALEMANIA
CRISTINA GÓMEZ MONTES	ITALIA
MANUELA ARROYO RUIZ	ITALIA
JOSE MANUEL GODOY MELLADO	ITALIA
BELÉN BLAZQUEZ ONATE	ALEMANIA
FRANCISCO J. VILLANUEVA LORENZO	AUSTRIA
LORENA JIMÉNEZ GÓMEZ	AUSTRIA
ALEJANDRA RUIZ MERINO	AUSTRIA
MANICA ARIAS GONZÁLEZ	BÉLGICA FLAMENCA
JUAN CARLOS SEPÚLVEDA GUTIERREZ	BÉLGICA FLAMENCA
ANTONIO JESÚS REYES ÁLVAREZ	BÉLGICA FLAMENCA
LAURA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	GRECIA
ROSA REQUEJO HERRERO	ITALIA
CRISTINA ORTEGA GARCÍA	REINO UNIDO
JOSE ANTONIO PAVÓN CAMACHO	BÉLGICA FRANCESA
M ^a JESÚS SÁNCHEZ AVILA	ALEMANIA
MARÍA SÁNCHEZ CARMONA	ALEMANIA
BELÉN DELGADO LARROY	IRLANDA
LAURA RODRÍGUEZ COMINO	IRLANDA
ANA M ^a FERNÁNDEZ MUÑOZ	ITALIA
ENCARNACIÓN BARBA BARROSO	BÉLGICA FRANCESA
ALICIA GONZÁLEZ R	ITALIA

ANEXO II

CENTROS RECEPTORES DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS
COMENIUS 2.2.B 2003/04

CENTRO	LOCALIDAD	AYUDANTE	PAIS de ORIGEN
Escuela Oficial Idiomas	MÁLAGA	THOMAS BARTH	ALEMANIA
CP. NTR ^o SR ^o LOS REMEDIOS	CHICLANA	ANNA RATZLAFF	ALEMANIA
Escuela	MARBELLA	HEIKE SCHMID	ALEMANIA
CP. COLINA DEL SOL	TORROX	DANIELA HEISS	ALEMANIA
CEP SIERRA DE CÁDIZ	VILLAMARTÍN	ARJA LAITINEN	FINLANDIA
IES. CARLOS CANO	LOS BARRIOS	TEA TEINILA	FINLANDIA
IES. ALMUDEYNE	LOS PALACIOS	EMILIE MASSIAS	FRANCIA
Escuela Oficial Idiomas	MÁLAGA	CRISOULA SOFIANOPOULOU	GRECIA
CP. EL ALMENDRAL	CARMONA	SUSAN DE KLERK	PAISES BAJOS
CP. MTR ^o JUAN APRESA	ARCOS FTR ^o	DOROTA LISOWSKA	POLONIA
IES. GONZALO NAZARENO	DOS HERMANAS	JONA OSK PETURDOTTIR	ISLANDIA
CP. LOS GUINDOS	MÁLAGA	NIAMH RYAN	IRLANDA
IES. ALHAMBRA	GRANADA	LOTTA KIVISTO	IRLANDA
IES. M. LOSADA VILLASANTE	CARMONA	TOM WINKELS	PAISES BAJOS
Escuela Oficial Idiomas	ALMERÍA	STEFANIA DI MONACO	ITALIA
IES. LUIS DE GÓNGORA	CÓRDOBA	VIVIANA MAZZARA	ITALIA
CP. MACARENA	SEVILLA	FABIO FROMMELT	LIECHTENSTEIN
IES. PEDRO SOTO ROJAS	GRANADA	KAREN CRAIGH	REINO UNIDO
IES. FRANCISCO AYALA	GRANADA	BEAU HOPKINS	REINO UNIDO
CP. LOS LLANOS/EL MORCHE	TORROX-COSTA	HELEN RAFFERTY	REINO UNIDO
IES. SANCTI PETRI	SAN FERNANDO	KATE ROPER	REINO UNIDO
IES. MURILLO	SEVILLA	CRISTIANA THEMISTOCLEUS	REINO UNIDO
COL. LA SALLE	PUERTO REAL	MIOARA ANGHELUTA	RUMANIA
IES. GERENA	GERENA	MARIA COSM FRATILA	RUMANIA
IES. SABINAR	ROQUETAS MAR	MARIANA ION	RUMANIA
IES. MARTÍN RIVERO	RONDA		ITALIA
IES. LAS FLORES	ÁLORA	THALYSIA KNOPPEL	PAISES BAJOS

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Universidad Internacional de Andalucía.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 9/2002, de 21 de diciembre de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Núm. Expediente: 2003/261152.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.

Importe: 9.015,00.

Programa subvencionado: «Migraciones, comunicación y compromiso social».

Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad: Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de marzo de 2003 (BOJA núm. 57 de 25 de marzo de 2003), modalidad: Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Jaén, 21 de octubre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: A. V. Arrayanes.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada:

- Promoción social y cultural. Formación.

Cuantía: 6.710 €.

- Desarrollo hábitos educativos. Ludoteca.

Cuantía: 1.500 €.

- Habilidades sociales y autoayuda. Formación adultos.

Cuantía: 3.520 €.

- Equipamiento.

Cuantía: 635,99 €.

Entidad: A. V. Arrayanes Sur-520.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada:

- Gimnasia, pintura.

Cuantía: 3.546,54 €.

- Manualidades, cocina, corte y confección.

Cuantía: 4.866,44 €.

- Curso de informática y Ludoteca.

Cuantía: 3.036,78 €.

- Equipamiento.

Cuantía: 918,97 €.

Entidad: A. V. La Esperanza.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada:

- Actividades extraescolares.

Cuantía: 5.700 €.

- Vocalía de la mujer.

Cuantía: 6.000 €.

Entidad: A. V. San José.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada:

- Cerca de ti.

Cuantía: 11.991 €.

Entidad: A. V. La Malena.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:
- Formación y ocupación del tiempo libre.
Cuantía: 10.000 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 900 €.

Entidad: A. V. Los Sauces.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:
- Inserción social de niños, jóvenes y mayores.
Cuantía: 15.000 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 980,16 €.

Entidad: A. Mujeres la Muralla.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Renace mujer.
Cuantía: 3.100 €.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Promoción de la mujer.
Cuantía: 2.500 €.
- Coto aprende.
Cuantía: 8.000 €.
- Educalle.
Cuantía: 2.300 €.

Entidad: A. V. Puerta de Martos.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Proyecto sociocultural juvenil.
Cuantía: 6.575 €.
- Integración cultural para adultos.
Cuantía: 4.815 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 900 €.

Entidad: A. V. Torre del Concejo.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Actuar en presente, buscando un futuro.
Cuantía: 11.000 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 730 €.

Entidad: A. V. Passo.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Jopa.
Cuantía: 9.000 €.

Entidad: A. V. Las Canteras.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Talleres de pintura, mecanografía y rondalla.
Cuantía: 3.547,41 €.

Entidad: A. V. San Vicente de Paúl.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Dinamización cultural.
Cuantía: 6.204,89 €.
- Actividades extraescolares.
Cuantía: 6.138,14 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 945 €.

Entidad: Jaén Objetivo Vida.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Programa Surge.
Cuantía: 136.544,86 €.

Entidad: A. V. La Unión.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Reinserción socio-laboral de colectivos marginados.
Cuantía: 10.000 €.

Entidad: A. V. El Tomillo.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Manualidades para adultos.
Cuantía: 840 €.
- Apoyo escolar.
Cuantía: 1.200 €.
- Peluquería.
Cuantía: 1.400 €.
- Integración socio laboral para jóvenes.
Cuantía: 1.200 €.
- Corte y confección.
Cuantía: 1.200 €.

Entidad: A. V. La Magdalena.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Apoyo a infancia, juventud y estudio.
Cuantía: 4.200 €.
- Desarrollo actividades en el ámbito cultural.
Cuantía: 4.000 €.

Entidad: A. V. Unidos por la Merced.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:
- Participa, ganamos todos.
Cuantía: 2.260 €.
- Construimos el futuro.
Cuantía: 4.400 €.

Entidad: Federación Alcazaba.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada:
- Aula socio-cultural «Barrio Lagunilla».
Cuantía: 2.000 €.
- «Barrio Lagunilla».
Cuantía: 2.800 €.

Entidad: A. V. Atalaya.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada:
- Juventud y escuela.
Cuantía: 2.000 €.
- Mujer, tú vales más.
Cuantía: 3.153,79 €.

Entidad: A. V. Baecula.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada:
- Utilización del ocio en el barrio del Pilar.
Cuantía: 6.000 €.

Entidad: A. V. Santa Marta la Plaza.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada:
- Formación.
Cuantía: 3.000 €.

Entidad: A. V. Fuente de la Villa.

Localidad: Martos.

Actividad subvencionada:

- Mujer marterña.

Cuantía: 3.500 €.

- Actuación con niños.

Cuantía: 2.000 €.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de Corporaciones que no rindieron sus cuentas en los últimos ejercicios.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

SENTENCIA NUM. 77/03

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 6682/01CB. (PD. 4040/2003).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6682/01CB dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 35/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cazalla de la Sierra, promovidos por Ramón Suárez Gago, contra Compañía de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A. y Entidad Feraplay S.L.; se ha dictado sentencia con fecha 12.12.01, cuyo fallo literalmente dice: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Ramón Alfonso Suárez Gago contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cazalla de la Sierra con fecha 23 de abril de 2001 en el Juicio de Menor Cuantía núm. 35/95, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Entidad Feraplay S.L. extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a veintidós de mayo de dos mil dos.- El Magistrado Ponente, El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CINCO)

EDICTO dimanante del juicio verbal de desahucio 170/02. (PD. 4052/2003).

NIG: 2906943C20025000164.

Procedimiento: J. Verbal (N) 170/2002. Negociado: JB.

De: Don Ignacio Larrauri Aguirre y doña Rosa María Elorriaga Galán.

Procurador: Sr. Eduardo Martínez Martín.

Contra: Don Félix Pérez Alarcón y doña Ana María Tamayo Cecilla.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 170/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella a instancia de Ignacio Larrauri Aguirre y Rosa María Elorriaga Galán contra Félix Pérez Alarcón y Ana María Tamayo Cecilla sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Marbella, seis de mayo de dos mil tres.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Marbella los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 170/02 sobre desahucio por falta de pago, instados por el Procurador Sr. Martínez Martín en nombre y representación de doña Rosa María Elorriaga Galán y don Ignacio Larrauri Aguirre bajo la dirección letrada del Sr/a. Mora López contra don Félix Pérez Alarcón y doña Ana María Tamayo Cecilla declarados en rebeldía.»

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por doña Rosa María Elorriaga Galán y don Ignacio Larrauri Aguirre contra don Félix Pérez Alarcón y doña Ana María Tamayo Cecilla debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Avda. General López Domínguez núm. 32, 7.ª puerta 26 de Marbella de fecha 1 de enero de 2001, condenando a los demandados arrendatarios a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que desalojen, dejen libre y expedita y a disposición del actor la referida vivienda con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hacen dentro de legal término, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días.

De conformidad con lo establecido en los arts. 449.1 y 2 de la LEC no se admitirá al demandado el recurso de apelación, si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. El recurso de apelación se declarará desierto, cualquiera que sea el estado en que se encuentre, si durante la sustanciación del mismo el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia; lo pronuncio mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Félix Pérez Alarcón y Ana María Tamayo Cecilla, extendiendo y firmo la presente en Marbella a catorce de octubre de dos mil tres.- El Secretario.